

**ACTA Nº 89/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISIETE** días del mes de **JUNIO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^oS^a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL 2005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2005.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL DENOMINADO PARCELA R-4 DE LA U.E. 53.2 P.G.O.. SITUADA EN LA CALLE VALLE DE ORDESA DEL T.M.

4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 15 DUCHAS PARA LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR.

4º.-3.- PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DE LIMPIEZA EN EL T.M.

4º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD POR TURNO LIBRE, PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, DENOMINACIÓN AGENTE EJECUTIVO.

4º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CLASE AUXILIAR, DENOMINACIÓN AUXILIAR DE RECAUDACIÓN.

4º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR GASTOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES DEL CEIP LLANOS DE MARÍN.

4º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ENCUENTRO DE DISCAPACITADOS EN LA PLAYA CORRESPONDIENTE AL VERANO 2005.

4º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ROQUETAS DE MAR: TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A REVISIÓN DEL PRECIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M.

4º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL. DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA RELATIVA A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR ACTIVIDADES DEL APOSTOLADO DEL MAR.

4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO PARA EL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS.

5º.-2.- CARTA DE LA CASA REAL SOBRE ASISTENCIA DE S.M. LA REINA A LA INAUGURACIÓN DEL MOVIMIENTO ANTOLOGICO INDALIANO.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Unico.- Nª/Ref.: 74/02 Asunto: Recurso de Casación. Recurso de Suplicación. Demanda de Conciliación por Despido. Organo: Tribunal Supremo, Sala Cuarta de lo Social en Madrid. Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 8/3984/04 Recurso de Suplicación: 146/04 (Autos: 664/02) Adverso: Teresa Garrabe González. Objeto: Recurso de Casación para la unificación de la doctrina contra la Sentencia dictada por el T.S.J. de Andalucía, Sala Social de Granada, de fecha 15/06/04 en el Recurso de Suplicación Núm. 146/04. Situación: Auto que desestima el Recurso de Súplica interpuesto frente al auto de 15/12/04

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL 2005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **20 de Junio del 2005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, don Laureano Navarra Linares, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 27 de Mayo, 2, 9, 10, 13 y 17 de Junio de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

VENTA DE PISOS S.A., para 18 viviendas (bloque 5, parcial de 90 viviendas plurifamiliares, 19 viviendas duplex con semisótano y locales), en Calle Joaquín Turina nº 7, Expte. 328/00 y 985/02.

Dª CASILDA FLORES FLORES, Dª JOSE GOMEZ FLORES, Dª CASILDA GOMEZ FLORES Y D. ALEJANDRO GOMEZ FLORES, para almacén en calle Horno nº 7 y Aparecidos nº 8, Expte. 997/00.

CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., para locales y 8 viviendas en Calle Nuestra Señora del Carmen nº 17, Expte. 1669/03.

Dª ENCARNACION ANTOLINEZ MIRANDA, para cambio de uso de cochera a local comercial en Calle Mezquita nº 15, Expte. 1.243/04.

CONSTRUCCIONES PACO PADILLA S.A., para 6 viviendas en Calle Dámaso Alonso nº 8 y 10, Expte. 1154/03.

GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., para sótano garaje, local y 66 viviendas en Calle Dionisio nº 3, Expte. 294/03.

INVERSIONES ALMENIZ S.L., para piscina de uso colectivo en Calle Piamonte, Expte. 393/03.

CONTRATAS Y PROYECTOS DE VIVIENDAS S.L., para 6 viviendas en Calle Campoamor, Expte. 102/04.

D. JOSE OJEDA MORALES, para ampliación y reforma de estación de servicio en Carretera de Alicún Km 2,7, Expte. 1122/00.

JOYPA PROMOCIONES URBANISTICAS S.L., para 3 viviendas unifamiliares (parcial de 5 viviendas unifamiliares), en Calle Tino Casals 8 y 10 y Calle José Luis Perales nº1 16, Expte. 460/03.

PROHABITAT-05 s.l, para locales y 12 viviendas (II fase, parcial de sótano garaje, locales y 29 vivienda), en Avda. don Juan de Austria nº 25, Expte. 954/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas de 14 de Junio de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º SUPERMERCADOS DASÍ, S.L., 1700/04 (L.M.A. Nº 448/04), para adaptación de local a supermercado, en calle Tartessos, nº 65, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

2º DON RAFAEL ANTONIO MIRA BERENGUER, 310/05 (L.M.A. Nº 91/05), para adaptación de local a cafetería “sin música”, en calle Antonio Machado, nº 45, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

3º DON MIGUEL ÁNGEL SEGURA HERRERA, 397/05 (L.M.A. Nº 123/05), para adaptación de local a tienda de pinturas, en Avda. Carlos III, nº 234, según proyecto redactado por don Juan Álvarez.

4º LAVANDERÍA LAVAMAR SERVICIOS, C.B., 406/05 (L.M.A., Nº 126/05), para adaptación de local a lavandería, en calle Dionisio, nº 30, según proyecto redactado por don Enrique Alcázar París.

6º DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ SEGURA, 744/05, para reconstrucción de muro existente a lindero, colocación de pérgola en porche de la vivienda de 12x48, en Paseo de los Sauces, nº 19.

7º CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR), 813/05 (L.M.A. Nº 119/83), para reforma de oficina bancaria, en carretera de Alicún, s/n., según proyecto redactado por don Pedro J. Cantueso Fonseca y otro.

8º BARRAGÁN CAMPOS, S.L. 814/05, para apertura de zanja para acometida de línea telefónica, en Avda. Don Juan de Austria, según plano de situación aportado. Las obras se ejecutarán teniendo en cuenta las condiciones siguientes: a).- La canalización se realizará atravesando la calzada y siguiendo las normas de Telefónica. b).- Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras. c).- El pavimento se repondrá con aglomerado en caliente y previa compactación de la zanja con vibrador y d).- No se podrán comenzar las obras hasta tanto no dispongan de la licencia de obras.

9º DOÑA MARÍA LUZDIVINA OSEGUI FUENTES, 855/05, para construcción de kiosco, en Plaza Cautelar, según plano de situación aportado. El modelo de kiosco será el establecido por este Ayuntamiento, no pudiendo comenzar las obras hasta tanto no se fije la ubicación del mismo por los Servicios Técnicos Municipales.

10º DON FRANCISCO JAVIER GEA BUENO, 940/05, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios en baño, en calle Reino de Castilla, nº 3.

11º DON MANUEL CHECA GONZÁLEZ, 959/05, para sustitución de solería de cocina y cuarto de baño, en Plaza Caribe, nº 1, 9º-D.

12º DOÑA JOSEFA SAEZ VARCACEL, 963/05, para sustitución solería de patio, alicatado y sanitarios en baño y reparación cubierta por goteras, en calle Maestro Barbieri, nº 3.

13º DOÑA JOSEFA SAIZ VALCARCEL, 964/05, para sustitución parcial de gresite de piscina privada, en calle Maestro Barbieri, nº 3.

- 14º DOÑA TRINIDAD FUENTES HERNÁNDEZ, 971/05, para sustitución de alicatado de cocina y baño, en calle José Ojeda, nº 15, Bajo, Izqda.
- 15º DON FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, 972/05, para sustitución de solería y alicatado de cocina, en calle Reino Nazarí, nº 11.
- 16º ARNONAR, S.L., 985/05, para alicatado y colocación de sanitarios en baños y saneamiento y revestimiento de fachada de vivienda, en calle Maestro Barbieri, nº 27.
- 17º DOÑA MAGDALENA RUBÍ VICIANA, 986/05, para sustitución solería de comedor y cocina, en calle Vestales, nº 8.
- 18º DEL PRADO & PARTINERS SOLICITORRS, S.L., 987/05 (L.M.A. Nº 298/05), para construcción de tabiquería, enfoscado de paredes y pintura de local, en Avda. Rector Gustavo Villapalos, nº 12.
- 19º DON PEDRO PUIG GONZÁLEZ, 989/05, para sustitución de alicatado y sanitarios de baño, en Plaza Caribe, nº 1, 11º-C.
- 20º DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 992/05, para hormigonado de patio, en calle Indalo, nº 16.
- 21º DOÑA MARÍA DOLORES IBAÑEZ GARCÍA, 994/05, para ejecución de dos tabiques en interior de vivienda, en calle Llanos de Marín, nº 4.
- 22º DON ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, 1.003/05, para sustitución marco de escaparate en local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 15.
- 23º DOÑA ISABEL MARÍA DEL ÁGUILA GARCÍA, 1.004/05, para construcción de chimenea de 2,90 metros de altura, en calle Himalaya, nº 5.
- 24º DON ANTONIO NIETO MARÍN, 1.008/05, para sustitución de alicatado, solería en porche y puerta de garaje, en calle Portocarrero, nº 5.
- 25º DOÑA MARÍA ISABEL AYALA FERNÁNDEZ, 1.009/05, para colocación de ventanas y puerta en fachada y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en Pasaje Auditorio, nº 10.
- 26º DOÑA MARÍA ISABEL DOMINGUEZ RODRÍGUEZ, 1.011/05, para picado, enfoscado de fachada y sustitución de ventanas y puerta de cochera, en Avda. del Sabinal, nº 309.
- 27º DOÑA FRANCISCA PÉREZ MARTÍN, 1.015/05, para sustitución de sanitarios y alicatados en baño, en calle Islam, nº 3.
- 28º DOÑA CARMEN GUERRERO ROCA, 1.017/05, para sustitución puerta de garaje, en Carretera de los Motores, nº 77.
- 29º DOÑA MARÍA PUY FERNÁNDEZ TARIFA, 1.018/05, para recrecido de muro a fachada hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con celosía y colocación plato de ducha en piscina, en calle Sierra de Gata, G-152.
- 30º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CONCORDIA II, 1.020/05, para pintura fachada de edificio, en calle Lago Garda, s/n. según proyecto presentado
- 31º ESBAMAR, S.L., 1.021/05, para colocar ventanales, puertas, revestimientos interiores y en fachada, colocación falso techo de escayola, tabiquería y pintura de local (L.M.A. Nº 312/05), en Avda. Sudamérica, esquina Plaza Juan de la Cosa.
- 32º DOÑA Mª ENGRACIA GARCÍA REQUENA, 1.022/05, para sustitución de ventanas y puerta de la vivienda, en calle Dalías, nº 6, 2º-C.
- 33º DOÑA MARÍA LUISA CORTÉS SANTIAGO, 1.023/05, para sustitución de solería y puerta de entrada a vivienda, en calle Fondón, nº 12.
- 34º DON JUAN LÓPEZ ESCUDERO, 1.047/05, para sustitución de puertas y ventanas de vivienda, en carretera de La Mojonera, nº 501.
- 35º DON FRANCISCO MANUEL FUENTES LÓPEZ, 1.048/05, para sustitución puerta de cancela en porche, en calle Serranía de Ronda, nº 30.

36º DON JOSÉ MOLINA MARTÍN, 1.053/05, para sustitución piedra de zócalo, solado de porche y puerta de entrada a vivienda, en calle Pez Espada, nº 17.

37º LEZA CONSTRUCTORA 2000, S.A., 1.054/05, para construcción de aseo, carpintería metálica, instalación eléctrica, solado, enlucido de paredes interiores, colocación de aire acondicionado en local destinado a oficina de empresa privada, en Avda. Sudamérica, esquina calle José San Martín. La instalación del aire acondicionado se adecuará a lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

38º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BAHAMAS, 908/05, para pintar fachada de edificio, en calle Lago Garda, s/n.

39º DON JOSÉ BARRERA CRUZ, 1.057/05, para revestimiento de valla y balcón con piedra, en calle Lepanto, nº 17.

40º DON JUAN FRANCISCO BARRILADO PUERTAS, 1.058/05, para picado y enfoscado de paredes y alicatado de baño y cocina, en Avda. Pablo Picasso, nº 163, 1º-B.

41º DON MANUEL SAAVEDRA HERNÁNDEZ, 1.059/05, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios de baño, en calle Codorniz, nº 14.

42º DON JOSÉ MANUEL UBEDA USERO, 1.060/05, para sustitución de solería y alicatado de baño y entrada de vivienda, en calle El Dorado, nº 10.

43º DON PILAR EGEA SAORIN, 1.062/05, para revestimiento de fachada con monocapa, en calle Ángel Nieto, nº 64.

44º DOÑA MANUEL CAPEL GUERRERO, 1.063/05, para solado y revestimiento de paredes en local (sin uso específico), en Avda. del Sabinal, nº 313.

45º DON JOSÉ ANTONIO ANTEQUERA LÓPEZ, 1.065/05, para solado y recrecido de muro de patio y sustitución de sanitarios en baño, en Avda. Cortijos de Marín, nº 7.

46º DON ANTONIO TERUEL BOTELLA, 1.066/05, para sustitución solería y ventanas en vivienda, en calle Himalaya, nº 2.

47º DON YORDI BOCANEGRA RODRIGO, 1.067/05, para sustitución solería, alicatados y sanitarios en baño, en calle Maestro Rafael Barco, nº 13.

48º DON MODESTO GENARO BELMONTE, 1.069/05, para sustitución de tejas en cubierta de vivienda, en Plaza de los Álamos, nº 3.

49º DON JUAN JOSÉ FENOY ESQUINA, 1.071/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios de baño, reparación de cubierta por goteras y recrecido muro de patio hasta 3 metros de altura translucido, en calle Lago de Sanabria, nº 22.

50º DON GABRIEL LÓPEZ GÓMEZ, 1.074/05, para construcción de aseo en interior y pintura de local (LMA, nº 321/05), en carretera de Los Motores, nº 90.

51º DON JOSE ANTONIO MARTÍN GARCÍA, 1.078/05, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido, en calle Sufí, nº 16.

52º DON CONRADO LÓPEZ GARRIDO, 1.081/05, para sustitución solería, alicatados y sanitarios en cuarto de baño de local (LMA, nº 70/92), en Avda. Carlos III, nº 435.

53º DON HECTOR CAMPOS CENDAL, 1.082/05, para sustitución solería y alicatado de cocina, en Paseo de las Acacias, nº 8, 2º-C.

54º DON AMADEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 1.084/05, para recrecido muro de patio hasta 2,00 metros de altura máxima, en calle Málaga, nº 17-19.

55º DOÑA MARÍA TERESA FUERTES LAO, 1.088/05, para picado, enfoscado y pintura de muro de jardín, en calle Jacintos, nº 6.

56º DON JULIO PINTO MOYANO, 1.089/05, para ampliación de hueco y colocar puerta y construcción de armario, en carretera Los Olivos, nº 41.

57º DON ÁNGEL GÓMEZ VICENTE, 1.091/05, para picado y enfoscado de paredes y sustitución de solería, alicatado y sanitarios en baño, en Avda. Entremares, nº 11.

58º DOÑA MARÍA ASCENSIÓN DUARTE GODOY, 1.092/05, para solado de patio, en calle Santa Mónica, nº 25.
59º DON JUAN JOSÉ CONTRERAS VARGAS, 1.096/05, para desplazamiento de tabique, alicatado de cochera y sustitución de solería, alicatado y sanitarios de baño, en calle Dr. Gregorio Marañón, nº 62.
60º DON DIEGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 1.097/05, para construcción de zócalo en fachada, en calle Enrique Granados, nº 15.
61º DOÑA MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ OLIVA, 1.098/05, para sustitución puerta de cochera y reja de terraza, en calle Indalo, nº 10.
62º DOÑA FRANCISCA MARTÍN PAZ, 1.099/05, para sustitución puerta de cochera, en calle Indalo, nº 8.
63º DON JACOBUS ALOJJSIUS MARÍA VAN DER MEIJ, 1.102/05, para sustitución celosía en valla, en calle Alameda, nº 170.
64º DOÑA VICTORIA SOLER LÓPEZ, 1.106/05, para colocar persiana y solado de local (sin uso específico), en Paseo Marítimo de Aguadulce, nº 17.
65º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL JARDINES DE AGUADULCE, 1.108/05, para pintar fachada de edificio, en calle Dallas, nº 33.
66º DON MARCELO CAMPOS ALAMO, 1.109/05, para alicatado de terraza, en calle Esperanza, Bloque-A, nº 29.
67º DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ GONZÁLVEZ, 1.111/05, para picado, enfoscado y pintura de valla, en calle Romanilla, nº 83.
68º DOÑA MÓNICA CEGARRA ROSA, 1.113/05, para sustitución alicatado cuarto de baño, en Calle Buenos Aires, s/n. Bloque-2, Portal B, Bajo-D.
69º DOÑA ANA MUÑOZ ALONSO, 1.118/05, para sustitución de solería y alicatado de baño, en Plaza Torre Bahía, nº 1, 2º-10.
70º DOÑA FELISA ZAMORA CORONADO, 1.119/05, para sustitución de ventanas, solería, alicatado y mobiliario de cocina, en calle Manuel Machado, nº 25, 2º.
71º DOÑA MARÍA DEL MARPOMARES LÓPEZ, 1.132/05, para sustitución de solería, alicatados, fontanería, instalación eléctrica y ventanas de vivienda, en Avda. de Roquetas, nº 30, 2º-G.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON MIGUEL JOSE PENZO RODRIGUEZ, 9.127/05 RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 30 de Julio de 2004, Expte. 1162/04, para construcción sótano garaje y edificio de viviendas entre medianerías en Calle Mercado, según proyecto redactado por doña Priscila Jalil Ferrer. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia, dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo Del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º PROCANJAYAR ALMERIA S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MARTINEZ ALCARAZ, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 31 de Diciembre de 2004, Expte. 185/05, para construcción sótano-garaje y 114 viviendas en Parcela 9, UE-15 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C., 8.553/05RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, convenio de cesión de instalaciones a Sevillana Endesa Distribución, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

4º CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C., 8.554/05RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del Sector 27 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, convenio de cesión de instalaciones a Sevillana Endesa Distribución, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios del Sector 27 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 27 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

OBRAS MAYORES:

1º CIGESA 2.006 S.L., 21.848/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1775/03, para construcción de sótano- garaje y 78 apartamentos turísticos, en calles Nicaragua y Brasil, aprobado por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 10 de enero de 2.005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

2º INSTITUTO ESPHENIAL DE FOMENTO INMOBILIARIO S.L., 875/04. MODIFICADO, presenta modificaciones al Expte. 875/04, de construcción de sótano- garaje, 140 viviendas y urbanización complementaria (3ª fase de sótano- garaje, urbanización complementaria y 411 viviendas), en Calle Anade (parcela A8b, Sector 37-A, de NN., SS., Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U.), consistente en reducción de la superficie construida de la rampa de acceso al garaje del edificio D y modificación de las superficies de las plazas del mismo. La Comisión emite informe favorable.

3º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., 1517/04, solicita licencia para construcción de 17 viviendas plurifamiliares en Calles Fray Leopoldo y Laurel, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 503,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-31-1517-04. Tau La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de obra, de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.441,77 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

4º PROMOVISUR S.L., 302/05, solicita licencia para construcción de 3 viviendas unifamiliares en Calle Benahadux, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Felipe Rueda García. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria

sustitutiva al Ayuntamiento de 179 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-37-302-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.196,27 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que todos los huecos más próximos a los colindantes deberán separarse 60 cm. del lindero.

5º CAVICA EXPANSION INMOBILIARIA, 405/05, solicita licencia para construcción de sótano- garaje y 20 viviendas plurifamiliares en Avenida de Los Estudiantes, Camino del Cortijo del Algarrobo y Calle Jorge Juan, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 14.569,67 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º DOÑA CARMEN MORALES VARGAS, 439/05, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 11 viviendas en Calles Almería y Córdoba, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 457,79 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-57-439-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.750 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la

calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la altura mínima de las barandas o barandillas respecto a la solería será de 1,00 m.

7º CONSYR SALMERON Y RUIZ S.L., 543/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Antonio Machado, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8º PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005 S.L., 546/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Tiziano, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 618/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Antonio Machado, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º FRANC FOC S.L., 747/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Parcela 5, del Sector 33 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11º PROMOCIONES CASTILLO DE LAS ROQUETAS S.L., 748/05, solicita licencia para construcción de 2 viviendas con almacén en Calle Antoñete, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que deberá instalar y puesto en funcionamiento, antes de la licencia de primera ocupación, un punto de luz sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 metros de

altura y caja de conexión y fusibles claved quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en la calle Antoñete. Dicha instalación será replanteada por los Servicios Técnicos Municipales antes de la licencia de primera ocupación.

12º DON FRANCISCO JOSE ESCOBAR SANCHEZ Y DOÑA ESTHER PULIDO ALFEREZ, 868/05, solicita licencia para construcción de semisótano, vivienda y trasteros, en calles Grecia e Irlanda (Parcela U8.18 y U8.7, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Bernardo Arcos Fornieles. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que para la licencia de primera ocupación la superficie útil del cuarto de instalaciones no superará 25 m² útiles y estará retranqueada 1,50 m. del lindero la terraza del porche.

13º DON GRACIAN GARZON LOPEZ, 993/05, solicita licencia para construcción de almacén agrícola en Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier Domínguez Martín. La Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.B) a) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, emite informe favorable al tratarse de una construcción destinada a fines agrícolas, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 €. Advirtiéndole que la valla de cerramiento de la finca se hará con 0,40 m. de altura, ciego y el resto hasta 2,00 metros con mallazo.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., REPRESENTADA POR DON TOMAS CASTILLO LOPEZ, desiste de la solicitud de tramitación del expediente de Bases de Actuación y Estatutos que regirían la Junta de Compensación de la UE-105 del P.G.O.U., al haberse consolidado la propiedad de los terrenos incluidos en la citada unidad en un solo propietario. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º DOÑA ELVIRA HERNANDEZ BELLIDO Y ROHERMA S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ, renuncian al convenio urbanístico de planeamiento formulado a su instancia con el fin de la obtención de una parcela dotacional para la construcción de un Centro de Día para personas mayores, en el núcleo de Aguadulce de esta localidad, delimitando una unidad de Ejecución, UE-

111, que comprendería las parcelas 187,189 y 190 de la Urbanización Aguadulce, propiedad de los antes mencionados y las parcelas colindantes, de dominio público, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Noviembre de 2.004 (B.O.P. nº 15, de 24 de enero de 2.005). La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por DOFIL S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo plenario de fecha 11 de Abril de 2.005, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 41 del P.G.O.U., promovido por Dofil S.L., en el que se determina la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: $1.486 \text{ UA} \times 300,51 \text{ €} = 446.557,86 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $1.061 \text{ UA} \times 117,20 \text{ €} = 124.349,20 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por DOFIL S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por VARLOMAR S.A., según proyecto redactado por don Modesto Ruiz Sánchez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Abril de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 77, de 25 de Abril de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 23 de Abril de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se presentó alegación alguna.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Junio de 2.005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 36 del P.G.O.U.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por VARLOMAR S.A., según proyecto redactado por don Modesto Ruiz Sánchez.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 40.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CARRION DACOSTA y ASOCIADOS S.L., y otros, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguer y don Alejandro Pascual Soler.

Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, Ministerio de Medio Ambiente, para la ejecución de las obras de Urbanización en zona de policía de la Rambla de Las Hortichuelas, Tramo Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 16 de Julio de 2.002, Expte. AL-21.223.

Consta igualmente el informe de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, Ministerio de Fomento de 12 de Febrero de 2004, relativo a La Glorieta del enlace desde la calle A a la carretera de acceso al Palacio de Congresos.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Julio de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 150, de 4 de Agosto de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 5 de Agosto de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte de don Juan Antonio Millán Guisado, alegando que: a) Que con el proyecto de Urbanización modificado se consolida la fragmentación de zonas verdes y de equipamiento y b) que se utiliza el espacio público de la Rambla de La Hortichuelas para las conexiones a las redes de infraestructura municipales existentes.

Visto que con fecha 8 de Octubre de 2.004, por parte de Carrión Dacosta y Asociados S.L., y otros se presentan escrito en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando lo que estiman pertinente en relación a la alegación formulada por don Juan Antonio Millan Guisado.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Junio de 2.005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 40.A del P.G.O.U.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por don Juan Antonio Millan Guisado, ya que 1) el Proyecto de Urbanización desarrolla lo determinado en el Plan Parcial del Sector 40.A, al que no se presentó alegación alguna y 2) Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur de España,

Ministerio de Medio Ambiente, para la ejecución de las obras de Urbanización en zona de policía de la Rambla de Las Hortichuelas, Tramo Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 3 de Julio de 2.002, Expte. AL-21.223.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 40.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CARRION DACOSTA y ASOCIADOS S.L., y otros, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguer y don Alejandro Pascual Soler.

TERCERO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta por la espuma y suciedad que aparece en el mar en las playas del término.

El Sr. Presidente le contesta que según los análisis de Sanidad la calidad de aguas es buena, y la depuradora funciona perfectamente.

El Sr. Porcel Praena solicita se le facilite el Proyecto de Urbanización del Sector 1 del P.G.O.U.

El Sr. Presidente le contesta que se le facilitará.

El Sr. Porcel Praena pregunta por la ejecución de las sentencias de los tribunales de justicia.

El Sr. Presidente le contesta que se ejecutan, pudiendo demorarse aquellas que para la ejecución de las mismas previamente se requiera la redacción de algún documento técnico.

El Sr. Porcel Praena, ruega se instale en la Avenida D. Juan de Austria y Carretera de Los Motores, reductores de velocidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTE DE JUNIO DE 2.005. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinte del mes de junio de 2.005, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
30.05.05	JUAN HERNÁNDEZ 08.963.754X	MANUEL ROJAS Exención IVTM 1411CZH por minusvalía	Concedida

31.05.05	JESÚS AGUADO JIMÉNEZ 74.632.579V	Dev. 2 trimestres IVTM AL-8874-W por baja definitiva	24'45
31.05.05	ROSA MARÍA GARCÍA CALAMITA 05.366.336E	Dev. 3 trimestres IVTM M-3739-GK por baja definitiva	77'42
31.05.05	JULIÁN MOLINA LÓPEZ 08.911.366Q	Dev, 7 meses basura por baja	65'18
31.05.05	SANTIAGO RAMOS SAAVEDRA 74.575.260Z	Exención IVTM C-6105-BPX por antigüedad	Concedida
31.05.05	SABINE CHRISTINA MICHAELIS WILSCH X0337564Q	Dev. IVTM AL-8874-W por minusvalía	48'90
01.06.05	ANDRÉS ROMERA PÉREZ 27.535.528C	Dev. 2 trimestres IVTM AL-1783-E por baja definitiva	30'34
01.06.05	DUPROM S.L. B04036869	Dev. 2 trimestres IVTM AL-9210-Z por baja temporal	59'77
01.06.05	JUAN PARRILLA LÓPEZ 27.228.494Q	Dev. 2 trimestres IVTM AL-2175-L por baja definitiva	51'62
01.06.05	PATRICIO SÁNCHEZ MARTÍN 27.171.296Q	Dev. 2 trimestres IVTM AL-4834-W por baja en tráfico	24'45
01.06.05	FEDERICO RIOS GARCÍA 24.110.720G	Exención IVTM 0499CSH por minusvalía	Concedida
01.06.05	FEDERICO RIOS GARCÍA 24.110.720G	Exención IVTM 0499CSH por minusvalía	Concedida
01.06.05	JESÚS GARCÍA MARTÍN 21.497.633 J	Dev. IVTM 4189 DCP por error en CF	57'49
01.06.05	JOSÉ ANTONIO GARCÍA OCAÑA 74.710.319 V	Dev. 2 trimestres IVTM 4405BTL por baja definitiva	51'62
01.06.05	GABRIEL NWANZE X3363123V	Fracc. Tasas basura e IVTM 2005 por 214'96 euros	3 plazos del 20.06 al 20.08.05 sin garantía
01.06.05	CARMEN CASTAÑO MAÑAS 30.527.360N	Fracc. IBI urbana 2004/2005 por 501'30 euros	2 plazos 05.07 y 05.09.05 sin garantía
01.06.05	PROPLAYA S.A. A28970986	Fracc. Basura y vados 2005 por 10.206'26 euros	3 plazos del 20.06 al 20.08.05 con garantía
01.06.05	MANUEL SANTIAGO CORTÉS 27.507.322N	Fracc. OVP por 1.656'00 euros	5 plazos del 20.06 al 20.10.05
02.06.05	PROLINA 22 S.L. B04241196	Dev. IIVTNU por error en liquidación	126'61
02.06.05	MARÍA DEL MAR HIDALGO SEGURA 34.854.914R	Dev. 7 meses basura por baja	21'42
02.06.05	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ 27.530.095S	Exención IVTM AL-9248-W por minusvalía	Concedida
02.06.05	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ 08.909.303T	Exención IVTM AL-036530 por antigüedad	Concedida

02.06.05	JOSÉ MARQUÉS COSTA 22.693038L	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	96'96/02 99'24/03 112'49/04
02.06.05	JOSÉ MIGUEL LÓPEZ RIVAS 27.537.839P	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	96'96/02 99'23/03 112'49/04
02.06.05	ANA MARÍA ARTACHO FERNÁNDEZ 35.019.179T	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	102'33/02 104'74/03 118'73/04
02.06.05	FRANCISCO MARÍN ÁVILA 35.019.179T	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	102'33/02 104'74/03 118'73/04
02.06.05	FAUSTINO FRANCISCO SÁNCHEZ ROMERA 53.707.975P	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	102'33/02 104'74/03 118'73/04
02.06.05	MARÍA JESÚS MARÍN MARTÍNEZ 45.599.150V	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	108'65/02 111'20/03 126'05/04
02.06.05	JUAN ANTONIO LUPIAÑEZ FERNÁNDEZ 34.841.963E	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	95'89/02 98'14/03 111'25/04
02.06.05	BIENVENIDO GARCÍA GARCÍA 26.468.781J	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	96'96/02 99'24/03 112'49/04
02.06.05	AMPARO ANTEQUERA PÉREZ 34.848.374Q	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	96'96/02 99'24/03 112'49/04
02.06.05	JACINTO HERRERA LINARES 27.254.222G	Dev. IBI urbana 2002 a 2004 por error en liquidación	96'96/02 99'24/03 112'49/04
03.06.05	ROSA CORTÉS CORTÉS 27.511.296F	Fracc. OVP por 430'56 euros	3 plazos del 20.06 al 20.08.05
03.06.05	DANIEL JOSEPH LOUIS MALAX X4694029M	Dev. IVTM por no matricular en tráfico	77'42
03.06.05	LUIS CARRETERO MULLOR 27.166.895P	Dev. 2 trimestres IVTM M- 4272-DG por baja definitiva	24'45

03.06.05	FERNANDO ALCÁZAR RAMOS 29.922.422C	Dev. 2 trimestres IVTM AL-2186W por baja definitiva	51'62
03.06.05	ANTONIO OJEDA RIVERA 27.097.915M	Exención IVTM AL-3348-Z por minusvalía	Concedida
03.06.05	ROQUE JANDULA PONS 00.253.589Z	Exención IVTM 0885DDV por minusvalía	Concedida
03.06.05	ADELINA TRIPIANA ESCORIZA 27.181.183J	Exención IVTM 3862BYN por minusvalía	Concedida
03.06.05	SUSANA POZO MIRALLES 75.236.341Y	Dev. 2 trimestres IVTM 2005 AL-2316-W por baja	24'45
06.06.05	CLAUDIO ANTONIO REQUENA LÓPEZ 74.636.098V	Dev. IVTM AL-3007-W	44'30/01 44'30/02 44'30/03 26'58 recargos 20'91 int. Y costas
06.06.05	SYNGENTA AGRO S-A-A59542928	Dev. IAAEE 2004	130'59 c.m. 45'70 c.p.
06.06.05	JOSÉ EVARISTO VILLEGAS PEÑA 27.230.394G	Dev. 7 meses de basura por baja definitiva	65'18
06.06.05	MONIQUE HELENA JOHANNA VOOGT X1011011T	Dev. tasa vado por haberse denegado	48'08
06.06.05	ISABEL LÓPEZ ORTEGA 27.063.314L	Exención IVTM AL-9678-AD por minusvalía	Concedida
06.06.05	MARÍA ENCARNACIÓN ÁNGEL CRUZ 15.425.641R	Exención IVTM 0379DCC por minusvalía	Concedida
06.06.05	MRÍA INÉS PLATA ROMÁN 44.277.031F	Exención IVTM 5184CTF por minsvalía	Concedida
07.06.05	ANTONIO FERNÁNDEZ GALDEANO 35.027.027M	Fracc. IBI urbana 2003 a 2005 por importe de 1.248'70	5 plazos del 05.07 al 05.11.05 sin garantía

07.06.05	OSCAR GONZÁLEZ VENEGAS X3925223C	Dev. dos trimestres IVTM AL-9930-O por baja	24'45
----------	----------------------------------	---	-------

		definitiva	
07.06.05	JUAN JOSÉ FARO VELASCO 24.266.547Y	Dev. tres trimestres IVTM AL-1905-O por baja definitiva	36'68
07.06.05	ANDRÉS GARCÍA DÍAZ 45.580.461G	Dev. tres trimestres IVTM AL-8706-V por baja	77'42
07.06.05	JUAN JOSÉ FARO VELASCO 24.266.547Y	Dev. 3 trimestres IVTM AL- 1905-O por baja	36'68
07.06.05	OSCAR GONZÁLEZ VENEGAS X3925223C	Dev. 2 trimestres IVTM AL- 9930-O por baja	24'45
07.06.05	RAFAEL JESÚS CANO REYES 45.592.789G	Fracc. IBI urbana 2003 a 2005 por 711'31 euros	4 plazos del 05.07.05 al 05.01.06 sin garantía
07.06.05	JUAN ANTONIO CAÑAS ALBERCA 01107288E	Fracc. IBI urbana 2004 y 2005 por 633'16 euros	2 plazos el 20.06.05 y el 20.12.05 sin garantía
07.06.05	DAMIÁN VALLEJO ROMINGUERA 45.063.625K	Fracc. IBI urbana 2004 y 2005 por 978'56 euros	4 plazos del 20.06 al 20.09.05 sin garantía
07.06.05	JUANA MORENO FERNÁNDEZ 74.625.133T	Fracc. Tasas cementerio por 427'25 euros	5 plazos del 05.07 al 05.11.05 sin garantía
07.06.05	ANGELES SÁNCHEZ TERREZ 75.210.129Z	Dev. bonif. Tasa basura	89'48
08.06.05	ÁNGEL SANTIAGO SÁNCHEZ CAMACHO 45.590.844Z	Dev. 2 trimestres IVTM AL- 6733-H por baja defintiva	24'45
08.06.05	ANTONIO RODRIGUEZ ÁLVAREZ 27.204.498Y	Dev. 7 meses basura por baja	65'18
08.06.05	DAVID TORTOSA CAPILLA 34.866.487M	Dev. basura 2005 por duplicidad	111'73
08.06.05	AMEUR NAJI X1393271T	Fracc. Sanción disciplina urbanística por 3.000'00 euros	9 plazos del 20.06.05 al 20.02.06 sin garantía

08.06.05	VERSUS 2000 INMOBILIARIA S.L. B61979514	Dev. tasa expedición de documentos	300'51
09.06.05	ANTONIO RODRIGUEZ	Fracc. IBI urbana 2004 y	3 plazos del

	OLIVARES 26482590E	2005 por 511'08 euros	05.07 al 05.11.05 sin garantía
09.06.05	LUCAS LÓPEZ PÉREZ 23.263.395E	Fracc. IBI urbana 2004 y 2005 por 573'81 euros	2 plazos del 05.07 al 05.08.05 sin garantía
09.06.05	MIGUEL CANO QUESADA 25.923.254T	Dev. IIVTNU por duplicidad	207'22
09.06.05	JOSUA INIESTA MORALES 75.715.537C	Dev. multa tráfico	150'00
09.06.05	FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ 27.204.455D	Dev. tasa basura por duplicidad	111'73
09.06.05	MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA 25.971.639Q	Dev. 2 trimestres IVTM AL- 0874-Y por baja definitiva	24'45
09.06.05	FRANCISCO ROMERO BENAVIDES 27.170.451E	Dev. IBI urbana 2004 por error en liquidación	546'43
10.06.05	JUAN DE DIOS ARAGÓN LECHUGA	Dev. IIVTNU por duplicidad	73'27
10.06.05	ABUDU DORCAS X3198646J	Dev. tasa licencia apertura establecimientos	249'11
10.06.05	AUTOMÓVILES ANDUJAR S.A. A04118188	Dev. IVTM AL-5727-L por baja definitiva	48'90
10.06.05	LUISA MARÍA GÓMEZ 23.264.601D	Dev. IVTM AL-3162-Y por baja definitiva	48'90
10.06.05	DAVID PORCEL DELGADO 75.265.268E	Fracc. Multas tráfico por 895'49 euros	Denegado
10.06.05	MARÍA LUISA MORENO SANTIAGO 08907127D	Fracc. OVP por 927'00 euros	4 plazos del 20.06 al 20.09.05 sin garantía
10.06.05	FRANCISCO JAVIER MARÍN ESTÉVEZ 78.035.863Z	Fracc. IBI urbana 2003 y 2004 por 351'63	4 plazos del 20.06 al 20.09.05 sin garantía

13.06.05	BENDICIÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ 27.500.238N	Dev. tasa basura por duplicidad	89'48
15.06.05	ROGELIO VARGAS FERNÁNDEZ 23.721.989L	Dev. IBI urbana 2003 y 2004 por error en liquidación	892'93/03 1.107'59/04

2.2. D. JOSE MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, con NIF 08909303T, con fecha 16/05/05, R.G.E. 18.703 presenta escrito por el que solicita anular el pago anual del vehículo 9416CTJ, alegando tener dos vehículos y un hijo con una minusvalía del 66%.%

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“El artículo 93 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, relativo a exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, establece en su apartado 1.e) que estarán exentos de este Impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo.

Presenta, en apoyo de sus pretensiones, Resolución de la Consejería para la igualdad y bienestar social de la JJ.AA. de fecha 16 de febrero de 2005 por la que se reconoce a Elio Martínez Bouharrat un grado de minusvalía del 66%, fotocopia del NIF y del Carné de conducir del peticionario, permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, a nombre igualmente del peticionario y certificado de características así como fotocopia de carta de pago de las cuotas en concepto IVTM abonadas en el ejercicio 2005.

A la vista de los citados antecedentes, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la exención solicitada, dado que según el permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención y que el peticionario aporta, 9416CTJ, el mismo se encuentra matriculado a nombre de otra persona que no es la que padece la minusvalía.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima la anulación solicitada.

2.3. Con fecha 5 de mayo de 2005, RGE 17.431, D. José Ortiz Pérez, con NIF 24131077Y, presenta escrito en el que expone que tiene pendiente liquidación 3/2003 en concepto de tasas por OVP con mesas y sillas frente el local denominado “La Vela” por importe de 120 € y que teniendo ingresado el importe de 180,30 € con fecha 27/07/04 en concepto de Tasas para autorización de toldo en la misma ubicación, solicita se le compense el importe ingresado con el pendiente de pago.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Presenta, en apoyo de sus pretensiones fotocopia de liquidación 03/2003 en concepto de tasas OVP mesas y sillas, solicitud de 14/05/04 de licencia para instalación de toldo en terraza de paseo Marítimo, reintegrada con tasa por expedición de documentos de 180,30 € y copia de Resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 06/09/2004 por la que se deniega la autorización para la instalación del citado toldo debido a que la zona donde se pretende instalar, invade una zona verde contemplada en el PGOU.

La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos establece en su artículo 2º.1. que el hecho imponible de esta tasa es la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades Municipales. El artículo 3º de esta Ordenanza determina que son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas y jurídicas... que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la

tramitación del documento o expediente de que se trate, produciéndose su devengo y naciendo la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Por tanto, la tasa por expedición de documentos cuya devolución y compensación ahora se solicita, se devengó en mayo de 2004 con la solicitud de autorización para instalación de toldo y por tanto, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la compensación cuotas solicitada, ya que no procede la devolución de la tasa por expedición de documentos.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima la compensación de cuotas solicitada.

2.4. D^a ANA JOSEFA PARRA SANCHEZ con NIF 27018012G con R.E. 10457 de fecha 08/04/2005 presenta escrito en el que expone que ha solicitado exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía, y que le ha sido concedida para el 2006 y no para el 2005, por lo que interpone recurso de reposición ante la Resolución del Sr. Concejal de Hacienda y solicita que esta exención sea efectiva en este ejercicio 2005.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Consta en archivo de Gestión Tributaria Municipal que la recurrente presentó con fecha 11/03/05, RE 7322 escrito en el que solicitaba exención en la cuota del IVTM para el vehículo 3403CRT por minusvalía, adjuntando la documentación requerida por Ordenanza Fiscal a efectos de su tramitación. Por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de abril posterior, nº Resolución 85/2005, se resuelve conceder a la hoy recurrente la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía, para el vehículo con matrícula 3403CRT con efectos desde el ejercicio 2006.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto en vigor en este Ayuntamiento, establece en su artículo 3º apartado 2.B. la documentación a aportar para poder aplicar la exención a que se refiere el párrafo g) del apartado 1 del artículo 94 de la Ley 39/88 para el supuesto de vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad, no conducidos por ellas mismas, como es el caso, determinando expresamente el penúltimo párrafo de este apartado 2 del artículo 3º que “La concesión de exenciones surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, no pudiendo tener carácter retroactivo”

Es pues, opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la anulación de la cuota IVTM ejercicio 2005 solicitada, en base a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal que lo regula. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la anulación de la cuota de IVTM solicitada.

2.5. Con fecha 28 de marzo de 2005, R.G.E. nº 8939, D. Bounama Seck, en nombre propio, presenta escrito en el que expone que ha desistido de la tramitación de licencia de apertura de locutorio y confección de ropa en Ctra. Mojonera 103, por lo que solicita la devolución de la tasa abonada, expdte 10/05 A.M.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Presenta fotocopia de autoliquidación de Tasa por Licencia de Apertura de fecha 13/01/05, expdte. 10/05 A.M., de local ubicado en Ctra. Mojonera 103, para actividad de Comercio venta artículos y locutorio y por importe de 316,33 €.

Con fecha 4 de abril de 2005, por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución por la que se dispone aceptar el desistimiento de la tramitación de este expdte. y al archivo del mismo.

El artículo 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa define el hecho imponible de la misma como la actividad municipal tanto técnica como administrativa tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad...

El artículo 7º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible... entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.

7.2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles....

El último párrafo del apartado 1 del Artº 8 de esta Ordenanza establece igualmente que el ingreso mediante autoliquidación de la tasa en Tesorería Municipal, no implica concesión u otorgamiento de la licencia de apertura.

Existe igualmente en expediente de Gestión Tributaria Municipal, copia de la Resolución dictada con fecha 15/02/05 en el expdte 02/05 E.S. de Urbanismo, Ngdo. L.M. Ambientales por el que se sanciona al hoy peticionario en base a la denuncia formulada por la Policía Municipal con fecha 13/12/04, en la que se establecía que “se encuentra abierto al público, careciendo de licencia municipal de apertura el establecimiento dedicado a locutorio con 6 cabinas de teléfonos y un moden con fax, además de venta de tabaco y confección y reparación de textiles, cuyo titular es Bounama Seck con documento X0593270P sito en Ctra. Mojonera”.

Es por tanto, parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, por haberse producido la apertura sin autorización.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.6. D. Juan Miguel Avila Rojas, con NIF 23652820B, en representación de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS S.A., con CIF A18349290, con fecha 5 de mayo de 2005, RGE 17486 presenta recurso de reposición contra liquidación IIVTNU expdte 1399/2003.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Esta liquidación, fue notificada mediante correo certificado con acuse de recibo de fecha 4-4-05, por lo que el recurso, que se presentó ante la Consejería de Gobernación de la Jj.AA. en Granada con fecha 29/04/05 se encuentra dentro del plazo que a estos efectos establece el artº 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley HH.LL.

Alega en síntesis el recurrente que la finca transmitida fue adquirida por su representada con fecha 28 de diciembre de 1.990, aportando fotocopia de escritura ante D. Antonio Galisteo Gómez de dicha fecha, protocolo 3.765 , por la que la Mercantil ATEDA S.A, vende a Pronsur S.A. una finca de 150.000 m2 en el Coto del Espartal, de la que se practica segregación el 27/07/02 por escritura ante D. Andrés Tortosa, protocolo 3231, y esta porción segregada es lña ahora transmitida dando lugar a la liquidación que se impugna.

Por otro lado, la liquidación incluye recargo mas intereses de demora, no correspondiendo su devengo por no haber recibido liquidación en periodo voluntario y por no corresponder a su representada la autoliquidación del impuesto, por no estar prevista dicha posibilidad en tal fecha.

Termina solicitando se reponga el acto impugnado declarando su nulidad por no ser conforme a derecho.

La liquidación en concepto de IIVTNU recurrida, expdte 1399/03 por importe de 136.391,01 €, trae causa de la transmisión, con fecha 6 de febrero de 2002, protocolo 518 de D. Andrés Tortosa Muñoz por aumento de capital de la Mercantil Urbanizaciones Las Colinas S.L. suscrito íntegramente por Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas S.A., mediante la aportación de una finca en el paraje Coto del espartal de 28.237 m2, registral 13427 resultante de la segregación practicada en escritura de 27/07/2000 ante el mismo Notario.

De la documentación ahora aportada por el recurrente, se deduce con claridad que se ha producido error material en la fecha que en la liquidación practicada aparece como título anterior, 28/10/83, cuando la adquisición de esta finca por la hoy transmitente Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas SA se realizó realmente el 28/12/90, tal como consta en la escritura de segregación aportada.

En cuanto a la alegación efectuada en el apartado tercero, relativa a los recargos e intereses liquidados, habrá que poner de manifiesto:

1º) Este impuesto se devengó, según el artículo 17 de la O.F. en aquél momento en vigor, en la fecha de la transmisión, 6 de febrero de 2002.

2º) Los sujetos pasivos vienen obligados a presentar ante el Ayuntamiento, declaración tributaria conteniendo los elementos imprescindibles para practicar la liquidación precedente.

3º) El plazo para presentar la liquidación a que se refiere el apartado anterior, tratándose de actos Inter.-vivos, es de 30 días hábiles a contar desde la fecha en que el impuesto se devengó.

4º) A fecha 9 de abril de 2003, por el Departamento Municipal de Gestión Tributaria se remitió escrito de notificación nº 652/03 a la Entidad adquirente, por el que se reclamaba copia de esta escritura a efectos de comprobación y, en su caso, liquidación de este impuesto, aportándose copia de escritura como consecuencia de este requerimiento, el 23/04/03

5º) La Ordenanza en vigor en el 2002 se remitía a la LGT en todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y de las sanciones que a las mismas correspondieran en cada caso, calificando como infracción grave cuando la declaración a que se refería el artº 22 de la Ordenanza se hacía por requerimiento de la administración.

CONCLUSIONES:

1.- *Procede estimar parcialmente este recurso y practicar nueva liquidación de este expediente, por error en la determinación del periodo impositivo en la liquidación notificada.*

2.- *Procede desestimar el recurso en cuanto la liquidación de sanciones, por los motivos expuestos en el presente informe.*

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

El Sr. Don Benjamín Hernández Montanari toma la palabra para solicitar se le facilite en la próxima Comisión el expediente completo con el informe de Gestión

La Comisión aprueba practicar nueva liquidación por error y desestimar el recurso en cuanto a liquidación de sanciones.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Benjamín Hernández Montanari solicita se transmita a la empresa Urbaser S.A. su felicitación en la concentración de los distintos elementos de reciclaje de basura y en la mejora del servicio.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en catorce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE

PATRIMONIAL MUNICIPAL DENOMINADO PARCELA R-4 DE LA U.E. 53.2 P.G.O.. SITUADA EN LA CALLE VALLE DE ORDESA DEL T.M.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“El día 15 de junio de 2005, con R.E. 22.556, presenta escrito don Francisco Romero López, en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Francisco Romero López S.L., en el que renuncia a la Parcela denominada R-4 de la U.E. 53.2 P.G.O.U. situada en C/ Valle de Ordesa, t.m. Roquetas de Mar, y superficie 590,52 m², que le fue adjudicada en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2.005, en el precio de ciento treinta y un mil ciento dieciséis euros (131.116.- €), siendo el orden de puntuación de los licitadores, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el día 17 de mayo de 2.005, el siguiente:

1. Promociones Inmobiliarias F. Romero López S.L.	95 puntos
2. La Tapuela S.A.	76,87 “
3. Iniciativas Costalegre S.L.	76,06 “

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 35, 54.3 y 84 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Resolver la adjudicación de la enajenación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela R-4 de la U.E. 53.2 P.G.O.U., situada en la C/ Valle de Ordesa, t.m. Roquetas de Mar, y superficie de 590,52 m², por renuncia o desistimiento del adjudicatario, PROMOC. INMOB. F. ROMERO LOPEZ S.L., con C.I.F. nº B-04452843, con incautación de la garantía provisional depositada para participar en el concurso, por importe de dos mil quinientos setenta y ocho euros con noventa y un céntimos (2.578,91.- €).

2º.- Aprobar la adjudicación de la enajenación del inmueble patrimonial municipal denominado Parcela R-4 de la U.E. 53.2 P.G.O.U., situada en la C/ Valle de Ordesa, t.m. Roquetas de Mar, y superficie de 590,52 m², al licitador siguiente al adjudicatario, por orden de sus ofertas, que resulta ser LA TAPUELA S.A., con C.I.F. nº A-04042644, en el precio de ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos (128.945,60.- €), ofreciendo una mejora sobre el precio de licitación de mil cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (1.054,40.- €). Hace constar la mercantil que el precio de venta será inferior en un 2,5% al módulo vigente en el momento de la concesión de calificación de V.P.O.; actualmente para una superficie útil de viviendas aproximadamente de 70,00 m² con plaza de garaje de 25 m², al precio actual de módulo de V.P.O. y con una rebaja del 2,5%, sería de ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro euros con setenta céntimos (84.134,70.- €).

3º.- La citada mercantil, LA TAPUELA S.A., deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación (5.157,82.- €, cinco mil ciento cincuenta y siete euros con ochenta y dos céntimos), debiéndose proceder a la devolución de la garantía provisional (por importe de 2.578,91.- €, dos mil quinientos setenta y ocho euros con noventa y un céntimos) depositada para participar en el presente concurso, una vez deposite la definitiva.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a las mercantiles PROMOC. INMOB. F. ROMERO LOPEZ S.L., LA TAPUELA S.A., Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 15 DUCHAS PARA LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas, para el Suministro e Instalación de 15 Duchas para las playas de Roquetas de Mar :

- Construccions Metàl-Liques Beneito S.C.P.: presenta propuesta para el suministro de 15 duchas construidas con tubo de acero inoxidable de 129 mm. de diámetro y 2 mm. de grosor en calidad ASI 316. La altura total de la ducha es de 2200 mm.; dispone de dos surtidores que permiten su uso a dos personas simultáneamente, y a 330 mm. del suelo un surtidor limpia pies de las mismas características. A 1.050 mm. hay tres pulsadores temporizados que impiden la salida descontrolada del agua. Los aspersores le dan presión de salida al agua y se reduce mucho el consumo. Es antivandálica, pues tanto los pulsadores como las salidas están protegidas. El importe es de veintiún mil setecientos cincuenta euros (21.750,00 €) IVA incluido.
- Ludonatura S.L.: presenta presupuesto para el suministro de 15 duchas de acero inoxidable de 2 surtidores de 2.000 mm. de altura, por el importe de veintidós mil novecientos sesenta y ocho euros (22.968,00 €) IVA incluido.
- Jolas, Electro Talleres Zarauz S.A.: presenta presupuesto para el suministro de 15 duchas de acero inoxidable de un surtidor, por el precio de veintitrés mil cuatrocientos euros (23.400,00 €) IVA no incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del suministro e instalación por procedimiento negociado de 15 duchas para las playas de Roquetas de Mar, por el importe de veintiún mil setecientos cincuenta euros (21.750,00 €) IVA incluido, a la entidad CONSTRUCCIONS METÀL-LIQUES BENEITO S.C.P., con C.I.F. G-43364686.

2º.- Comprometer el gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Unidad de Gestión Turística.2

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.02.434.623.15, número de operación 220050013884.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar dos Propuestas de adquisición de material inventariable.

4º.-3. 1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- **Objeto:** 3 Ordenadores UPI Karisma, 3 Monitores TFT 17", 1 Impresora Laser Color OKI 3200.
- **Destino:** Deportes
- **Entidad Suministradora:** Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería s.l.
- **C.I.F.:** B-04256939
- **Importe:** 2.563,00 + 16% IVA (410,08) = 2.973,08 €
- INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 030.04.432.626.00
- IMPORTE: **2.973,08 €.**
- Nº. OPERACIÓN: 220050013882 REFERENCIA: 22005006284

4º.-3.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- **Objeto:** 3 Ordenadores intel ND, 2 Pantallas Philips 17" TFT, 2 Altavoces Philips, 2 teclados con lector, 1 dif. Teclado.
- **Destino:** Catastro
- **Entidad Suministradora:** Clave Informática Soft. S.L.
- **C.I.F.:** B-04392726
- **Importe:** 3.132,67 + 16% IVA (501,23) = 3.633,90 €
- INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 030.04.432.626.00
- IMPORTE: **3.633,90 €.**
- Nº. OPERACIÓN: 220050013881 REFERENCIA: 22005006283

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DE LIMPIEZA EN EL T.M.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de la realización de una campaña de concienciación de limpieza en el término municipal de Roquetas de Mar, esta Concejalía Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Junta de Gobierno local la adquisición de 1.000 llaveros y 1.000 parasoles a la empresa PUBLISTR EUROPA S.L. con C.I.F. B04177549, por un importe total de 4.408,00 Euros (IVA incluido).”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 020.02.442.227.15, número de operación 220050013750.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD POR TURNO LIBRE, PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, DENOMINACIÓN AGENTE EJECUTIVO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ En Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Abril del 2005, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2005 (BOE número 124 de fecha 25.05.05).

En la citada Oferta de Empleo Público consta, entre otras, la siguiente Plaza:

- Puesto: Agente Ejecutivo
- Servicio: Unidad de Intervención y Tesorería
- Área: Economía, Hacienda y Aseo Urbano
- Escala: Administración Especial.
- Subescala Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales
- Grupo de Clasificación C
- Nivel 20
- Cod. puesto:020.00.F.C02 /99

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza una plaza denominada Encargado de Prensa, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo de clasificación C, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Oposición libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”

“BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, DENOMINACIÓN AGENTE EJECUTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE POR PROMOCIÓN INTERNA.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo de Clasificación C, denominación Agente Ejecutivo, nivel de complemento de destino 20, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 020.00.F.C02/99, mediante el sistema de oposición libre por promoción interna.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en Servicio Activo y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación D, denominación Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo Escala.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 20 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 100 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en los Anexos. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un supuesto práctico sobre recaudación ejecutiva relativo a las materias incluidas en el Anexo II del temario.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

- a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Denominación Agente Ejecutivo, Grupo de Clasificación C.

Este nombramiento será notificado al interesado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9.- Norma Final.-

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- TEMA 1: La Constitución española de 1.978. Principios Generales
- TEMA 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3: La Corona. El poder Legislativo.
- TEMA 4: El Gobierno. La Administración del Estado.
- TEMA 5: El Poder Judicial.
- TEMA 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 7: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 8: Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- TEMA 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Publico.
- TEMA 10: El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.
- TEMA 11: El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- TEMA 12: Fases del Procedimiento Administrativo General.
- TEMA 13: Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.
- TEMA 14: El dominio Publico. El Patrimonio Privado de la Administración.
- TEMA 15: La responsabilidad de la Administración.
- TEMA 16: El Régimen Local Español.
- TEMA 17: La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial, Competencias.
- TEMA 18: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- TEMA 19: Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 20: Otras entidades locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.
- TEMA 21: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.
- TEMA 22: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 23: La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
TEMA 24: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de la Administración Local.
TEMA 25: Los bienes de las Entidades Locales.
TEMA 26: Los contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.
TEMA 27: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
TEMA 28: Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
TEMA 29: Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales, Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de Acuerdos.

ANEXO II

TEMA 30: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
TEMA 31: Régimen Jurídico del Gasto Publico Local.
TEMA 32: Los Presupuestos Locales.
TEMA 33: La Gestión Recaudatoria, Órganos Recaudatorios, Obligados al pago.
TEMA 34: Extinción de las deudas.
TEMA 35: Procedimiento de Recaudación en periodo voluntario.
TEMA 36: Procedimiento de apremio.
TEMA 37: Adjudicación de bienes al Estado.
TEMA 38: Créditos incobrables.
TEMA 39: Finalización de los expedientes de apremio, tercerías, recursos y responsabilidades.
TEMA 40: Recursos de las Haciendas Locales.
TEMA 41: Recursos de los Municipios.
TEMA 42: Participación en tributos del Estado.
TEMA 43: Recursos de las Provincias.
TEMA 44: Recursos de otras Entidades Locales.
TEMA 45: Regimenes Especiales contemplados en la Ley 39/88, presupuesto y gasto publico.

4º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CLASE AUXILIAR, DENOMINACIÓN AUXILIAR DE RECAUDACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Abril del 2005, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2005 (BOE número 124 de fecha 25.05.05).

En la citada Oferta de Empleo Público consta, entre otras, la siguiente Plaza:

- Puesto: Auxiliar de Recaudación
- Servicio: Unidad de Intervención y Tesorería
- Área: Economía, Hacienda y Aseo Urbano
- Escala: Administración General
- Subescala Auxiliar.
- Clase: Auxiliar
- Grupo de Clasificación D
- Nivel 16
- Cod. puesto: 020.00.F.D04/1522

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza una plaza denominada Encargado de Prensa, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo de clasificación D, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Oposición libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

“ BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CLASE AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN D, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, nivel de destino 16, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 020.00.F.D04 /1522, mediante el sistema de oposición Libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigible de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente

convocatoria, el órgano convocarte o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 15 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la

Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 50 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un supuesto práctico sobre las materias incluidas en el Anexo I del temario.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

- a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, para cubrir la vacante ofertada y codificada con el número 020.00.F.D04 /1522 de la RPT del ejercicio 2005.

Este nombramiento será notificado al interesado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9.- Norma Final.-

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

TEMA 1: La Constitución española de 1.978. Principios Generales

TEMA 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3: La Corona. El poder Legislativo.

TEMA 4: El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 5: El Poder Judicial.

TEMA 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8: Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 10: El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

TEMA 11: El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 12: Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 13: Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

TEMA 14: El dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

TEMA 15: La responsabilidad de la Administración.
TEMA 16: El Régimen Local Español.
TEMA 17: La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial, Competencias.
TEMA 18: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
TEMA 19: Organización Municipal. Competencias.
TEMA 20: Otras entidades locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.
TEMA 21: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.
TEMA 22: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.
TEMA 23: La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
TEMA 24: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de la Administración Local.
TEMA 25: Los bienes de las Entidades Locales.
TEMA 26: Los contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.
TEMA 27: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
TEMA 28: Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
TEMA 29: Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales, Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de Acuerdos.
TEMA 30: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
TEMA 31: Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
TEMA 32: Los Presupuestos Locales.
TEMA 33: Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre).
TEMA 34: Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

4º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR GASTOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES DEL CEIP LLANOS DE MARÍN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud de ayuda económica efectuada por Doña María Eugenia Juárez Jiménez, con DNI. número 45590951-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Rubí, 19, 04740, Roquetas de Mar, en representación del A.P.A. Marín, con CIF. Núm. G-04140331, para sufragar parte de los gastos originados por las actividades programadas por el CEIP Llanos de Marín con motivo de la celebración de El Día del Libro, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 100,72 €.

Es por lo que se propone la concesión de una subvención al A.P.A. Marín, con C.I.F. número G-04140331, por importe de 100,72 € (Cien Euros con setenta y dos

céntimos de Euro), para afrontar parte del gasto originado por el desarrollo de dicha actividad.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 060.00.422.489.10, número de operación 220050013868.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ENCUENTRO DE DISCAPACITADOS EN LA PLAYA CORRESPONDIENTE AL VERANO 2005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Debido a la aceptación tan positiva que el año pasado tuvo” El Encuentro de Discapacitados en la Playa” ,organizada por la Oficina Municipal de Voluntariado Social se ve pertinente llevar acabo la misma en el verano 2005.

Esta actividad consistirá en llevar a las personas (mayores/ menores) discapacitadas a la playa, no solo para disfrutar de uno de los recursos naturales que posee el municipio sino para tener un día de convivencia e integración social, los días 5,12,19 y 28 del mes de julio del 2005 y los días 2,9,16,23 y 30 del mes de agosto del 2005, en la playa de la Romanilla de Roquetas de Mar.

Debido al grado de discapacidad que poseen estas personas les resulta imposible acceder por ellos mismos a este lugar, haciéndose necesario desplazarlos en un vehículo adaptado .y puesto que la Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos El Saliente dispone de dicho vehículo para movilizar a este colectivo se hace necesario contratar los servicios del mismo para realizar esta actividad.

Colaboran con la actividad los alumnos del Programa de Pleamar(para que realicen sus prácticas), así como Cruz Roja de Roquetas de Mar y las Asociaciones de discapacitados de Amiromar y todos los usuarios discapacitados del municipio que lo requieran.

Dado que la Oficina Municipal de Voluntariado Social se encarga de organizar y promover esta actividad .ESTA DELEGACIÓN PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la actividad de Encuentro de discapacitados en la playa correspondiente al verano del 2005 por un importe total de 430 euros con cargo a la partida 2005.040.00313.22682. para atender los gastos de transporte a realizar

por la Federación Almeriense de Asociaciones de Minusvalidos (F.A.A.M) con CIF:G-04054425.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 040.00.313.226.82, número de operación 220050013862.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ROQUETAS DE MAR: TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la publicación de la Orden de 30 de mayo de 2005 (BOJA nº. 113 de 13/06/05) de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 y se convocan ayudas para el año 2005.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está adherido al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; y que se encuentra relacionado en el Anexo I de la citada Orden, pudiendo por tanto solicitar la subvención correspondiente.

Considerando que la referida Orden tiene como finalidad financiar el diseño, el desarrollo y/o la ejecución de acciones o proyectos ambientales que se ajusten a los objetivos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, incluyendo en tales acciones o proyectos iniciativas, programas o estrategias tendentes a adecuar la gestión municipal a los principios de desarrollo sostenible.

Considerando subvencionable los proyectos ambientales que se adecuan a los principios e indicadores básicos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Medio Ambiente, está desarrollando un proyecto cuyo objetivo es *“El fomento del ahorro y la eficiencia energética y el uso de las energías renovables de acuerdo con las previsiones de la estrategia autonómica ante el cambio climático, la mejora del conocimiento e información sobre la contaminación acústica y la prevención y corrección de la misma y el apoyo a la divulgación ambiental”*, de conformidad con las acciones y proyectos ambientales subvencionables que se recogen en el artículo 5 de la citada Orden de 30 de mayo de 2005 (BOJA nº. 113 de 13/06/2005).

Teniendo en cuenta que el proyecto referido -que se está ultimando- que se denominaría **“ROQUETAS DE MAR: TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**, ascendería a una inversión cuyo importe sería de 116.000 Euros (IVA incluido).

Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar apruebe la SOLICITUD a la Junta de Andalucía-Consejería de Medio Ambiente de la subvención correspondiente por un importe de 116.000 Euros, con el fin de financiar el diseño, desarrollo y/o ejecución de las acciones o proyectos ambientales indicados *“El fomento del ahorro y la eficiencia energética y el uso de las energías renovables de acuerdo con las previsiones de la estrategia autonómica ante el cambio climático, la mejora del conocimiento e información sobre la contaminación acústica y la prevención y corrección de la misma y el apoyo a la divulgación ambiental, PROYECTO ROQUETAS DE MAR : TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”*, ajustados a los objetivos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A REVISIÓN DEL PRECIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL DE LA EMPRESA CAMPO LIMPIO S.L.L.

El día cinco de junio de dos mil dos se formaliza contrato administrativo de prestación de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el término municipal de Roquetas de Mar, con la entidad Campo Limpio S.L.L., con C.I.F. B-04371183 , adjudicataria del contrato en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de mayo de 2.002.

Cuenta el contrato con un plazo de duración de cuatro años, de carácter improrrogable. Asimismo, la cláusula XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación establece que “dada la duración del contrato es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al incremento que experimente el IPC general interanual”.

Por lo antedicho, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación de la revisión del precio del contrato de prestación de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el término municipal de Roquetas de Mar, que lleva a cabo CAMPO LIMPIO S.L.L., con C.I.F. B-04371183, que se verá incrementado en función de la variación experimentado por el IPC desde junio de 2.004, siendo el procedimiento para su percibo el mismo que rige el contrato (3'1 %).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA RELATIVA A CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR ACTIVIDADES DEL APOSTOLADO DEL MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Durante los pasados días 7 a 10 de abril, tuvo lugar la celebración de la Asamblea Nacional del Apostolado del Mar, organizado por la Diócesis de Almería, y cuya Directora, mediante escrito a esta Concejalía interesaba de nuestra colaboración con los gastos a realizar.

El Compromiso asumido por esta Concejalía, queda vinculado a gastos de transportes, catering, actuación artística y carpetas por un importe total de tres mil trescientos cincuenta y tres con setenta y cinco céntimos de euros (3.353,75).

Por cuanto antecede, somete a la consideración de la Junta e Gobierno a la aprobación del gasto referenciado con cargo a la partida 080.00.0711.226.01, número de operación 220050013901.”

Existe estampilla por la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO PARA EL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con motivo del equipamiento del nuevo Estadio Municipal “Antonio Peroles” de Roquetas de Mar, se hace necesaria la adquisición de material de gimnasio, para el entrenamiento de los distintos clubes del municipio y así completar el trabajo que vienen desempeñando, para lo cual se han pedido 3 PRESUPUESTOS a las casas comerciales siguientes: GALVÁN SPORT S.L. (C.I.F. B-47235486), DEPORTES GUIDALBA - DEPORTES BLANES (C.I.F. B-04311627) y ELITESPORT S.A. (C.I.F. A-28933521), de entre las cuales, y habiendo estudiado cada una de las propuestas, se considera como la más ventajosa la presentada por ELITESPORT S.A.,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

1.- Comprometer el gasto de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.307´48 €), a pagar a ELISTESPORT S.A. (C.I.F. A-28933521), con domicilio en C/ Avda. Manoteras nº22, 3ª planta, oficina 104, 28050 MADRID, para la adquisición del equipamiento de gimnasio para el Estadio Municipal "Antonio Peroles".

2.- Dar traslado de la presente al interesado y a los servicios económicos. "

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 070.00.452.623.50, número de operación 220050013793.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS.

Con fecha 15 de junio del actual, con N.R.E. 22.535, ha tenido entrada escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, relativo a envío de un ejemplar del convenio de colaboración para la instalación de las tres marquesinas que ha adjudicado la citada Delegación Provincial.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-2.- CARTA DE LA CASA REAL SOBRE ASISTENCIA DE S.M. LA REINA A LA INAUGURACIÓN DEL MOVIMIENTO ANTOLOGICO INDALIANO.

Se da cuenta de la Carta remitida por el Jefe de la Casa de S.M. El Rey, Don Alberto Aza Arias, mediante la cual, se nos comunica que S.M. La Reina le encarga conteste en Su Nombre a la atenta carta en la que el Ayuntamiento solicitaba, con motivo de su asistencia el 24 de junio, a la apertura de los XV Juegos del Mediterráneo- Almería 2005", que presidiera la inauguración de la exposición antológica "Los Indalianos: una aventura almeriense 1945-1951, " que mostrará en Roquetas de Mar durante los meses de julio y agosto.

Su Majestad lamenta no poder atender esta amable invitación, que agradece sinceramente, ya que estará en Almería solamente la tarde-noche del 24 para la ceremonia de inauguración de los Juegos, lo que impide incluir nuevos compromisos en Su programa, regresando a Madrid en la mañana del día 25 para tender otras actividades previamente concertadas.

Con Sus mejores deseos de éxito para tan interesante iniciativa, Su Majestad le hace llegar Su afectuoso saludo extensivo a todos los vecinos de Roquetas de Mar, y al que añade el del propio Jefe de la Casa Real.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de la Real Carta, y agradece las cariñosas palabras de S.M. la Reina y del Excmo. Sr. Jefe de la Casa Real del saludo afectuoso para todos los vecinos de Roquetas de Mar.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Unico.- N^º/Ref.: 74/02 Asunto: Recurso de Casación. Recurso de Suplicación. Demanda de Conciliación por Despido. Organo: Tribunal Supremo, Sala Cuarta de lo Social en Madrid. Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 8/3984/04 Recurso de Suplicación: 146/04 (Autos: 664/02) Adverso: Teresa Garrabe González. Objeto: Recurso de Casación para la unificación de la doctrina contra la Sentencia dictada por el T.S.J. de Andalucía, Sala Social de Granada, de fecha 15/06/04 en el Recurso de Suplicación Núm. 146/04. Situación: Auto que desestima el Recurso de Súplica interpuesto frente al auto de 15/12/04

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 16 de junio de 2.005 nos ha sido notificado Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Social donde la Sala Acuerda desestimar el recurso de Súplica interpuesto frente al auto de 15/12/04 que ponía fin al trámite del Recurso de Casación para la unificación de la doctrina interpuesto por Teresa Garrabe González contra la Sentencia de fecha 15 de Junio de 2.004 dictada por el T.S.J. de Andalucía Sala de lo Social en el Recurso RSU 146/04. Con el Auto dictado se termina este pleito, el cual ha sido favorable al Ayuntamiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Recursos Humanos (Personal) para su debida constancia.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y ocho páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez